



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 38-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este HCD desafecto un inmueble que fuera espacio verde mediante Ordenanza 3/14 y que sería destinado el mismo a la construcción de un Salón Velatorio Municipal, dicha obra no fue realizada en virtud de no ser remitidos los fondos por el Gobierno Nacional.

Que en orden a ello es necesario darle un nuevo destino al inmueble determinado como DPTO: 01 - MUN. 04 - SECC. 01 - CHAC. 000 - MANZ. 0358 - PARC. 005, sito en el Barrio 21 de Septiembre, y en uso de las facultades el DEM vio la necesidad de realizar un salón de usos múltiples en el Barrio 21 de septiembre el cual fue proyectado a través de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia con Licitación aprobada N° 72/15.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a destinar el inmueble determinado como DPTO: 01 - MUN. 04 - SECC 01 - CHAC. 000 - MANZ. 0358 - PARC. 005, sito en el Barrio 21 de Septiembre, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples a través de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la Presente el Sr. Secretario de Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese. Remita al DEM.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 18/19 DEL 8 DE AGOSTO DE 2019.-**

Apóstoles, Misiones, 9 de agosto de 2019.-